



Procedimiento para: "Bonos a Clientes por Referidos"

OBJETIVO:

Otorgar bonos a Cliente Fiel por ventas referidas, y llegar a Ser Aliados Sherpa de sus Amigos.

LINEAMIENTOS:

- 1. Aplica a cliente fiel que haya comprado un lote en uno de nuestros desarrollos Ccima de Contado o con Financiamiento.
- 2. El bono a Recibir es de \$7,500.00 por Referido.
- 3. No está permitido Auto-referirse.
- 4. Es Responsabilidad de la Gerencia notificar que la venta es por medio de Referido y enviar el recibo de Bono escaneado a Administración y anexarlo al Expediente.
- 5. Si la compra de nuestro cliente Fiel, fue por Financiamiento, se aplicará el bono en la 1ra mensualidad que aplica interés, esto va a depender del Desarrollo que haya adquirido su unidad.
- 6. Si la compra del cliente fiel, es de Contado, se otorgará un comprobante de bono, canjeable para cualquier Servicio que ofrezca la empresa.
- 7. El área Administrativa se encargará de aplicar el bono en la mensualidad correspondiente y notificar al cliente mediante correo.
- 8. Todo bono deberá venir con Referencia y con las firmas correspondientes.
- 9. El bono por Referido se entregará al cliente fiel y se anexará a expediente hasta que el Cliente Referido pague en su totalidad el enganche y el contrato se encuentre firmado, para ser aplicado en la mensualidad correspondiente ya establecida para abono a capital.

PROCEDIMIENTO:

- 1. Deberá entregarse Recibo de Bonos llenado completamente.
- 2. Especificar Datos del Referido, lote que compro, Condominio, desarrollo, método de aplicación, método de pago.
- 3. Especificar Datos del Cliente Fiel, lote que compro, condominio, desarrollo, método de aplicación, método de pago, referencia.
- 4. Deberá anexarse en pdf con firmas correspondientes, al expediente del cliente fiel, en Carpeta correspondiente de Bonos por Referidos para su aplicación.
- 5. Se deberá Crear una carpeta de Bonos con la siguiente estructura Nombre de la Carpeta "Desarrollo | Condominio | Lote | Cliente" **Ejemplo: PB CIM | Estepa 1 | lote 07 | Juan Martínez Laurel.**
- 6. Administración deberá Aplicar Bono y Notificar al cliente mediante correo.









